



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 240/13

Sucre, 10 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, en la Asamblea General Extraordinaria de las Asociaciones de Municipalidades de Bolivia (AMB), realizada en la ciudad de Cobija, Departamento de Pando, los días 04 y 05 de abril de 2014, se aprobó la INVITACIÓN para el "II ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en conmemoración del CCV Aniversario del Primer Grito Libertario de América del 25 de Mayo de 1809 y por mandato del Primer Encuentro Nacional de Municipios, el evento se realizará, en coordinación con las Asociaciones de Municipalidades (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM) y Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), en ese sentido, INVITAN a las Autoridades Municipales, Alcaldes, Concejales, Concejales de cada uno de los Municipios de Bolivia, a participar en el referido evento, que se realizará en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, los días 22, 23 de mayo de 2014, en el Teatro Gran Mariscal de Ayacucho, sujeto a una Agenda Especial.

Que, el evento tiene por objetivo realizar el seguimiento y evaluación a los procesos de construcción y control de constitucionalidad de las cartas orgánicas municipales y el proceso autonómico en el país, dicho encuentro que se realizará con la participación de las autoridades municipales del país, Alcaldes, Presidentes de Concejos Municipales, Concejales, Concejales, representantes de la AMB, FAM, AMDECH y otras autoridades nacionales, departamentales y locales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde. .

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción", concordante con los arts. 284 -IV y 302 -1) de la C.P.E.

Que conforme el núm. 21) art. 21 de la Constitución Política del Estado, las bolivianas y los bolivianos tienen entre otros derechos: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Directiva y a la Comisión Autónoma Legislativa Municipal, ORGANIZAR Y EJECUTAR el "II ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 22 y 23 de mayo de 2014 (en el Teatro Gran Mariscal de Ayacucho), en Conmemoración del CCV Aniversario del Primer Grito Libertario de América del 25 de mayo de 1809, respectivamente.

Art. 2º.- La Directiva y la Comisión Autónoma Legislativa Municipal, deben tomar todas previsiones administrativas y logísticas que correspondan, para la realización de "II ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en base a una Agenda Especial.

Art.3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.